

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H. SENADO

Oficio N° 11.967

VALPARAÍSO, 18 de junio de 2015

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional que establece la obligación de las autoridades del Congreso Nacional a rendir una cuenta pública anual, correspondiente al boletín N°8624-07 (S), con las siguientes enmiendas:

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

- Ha sustituido su encabezado por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase a la Constitución Política de la República el siguiente artículo 56 bis:”.

### Número 1

- Ha eliminado su encabezamiento.
- Ha modificado el artículo 56 bis propuesto de la siguiente forma:
  - . Ha reemplazado, en su inciso primero, la expresión "El 4 de julio" por "Durante el mes de julio".
  - . Ha sustituido, en su inciso segundo, la frase "del Congreso Nacional" por "de cada Cámara".

### Número 2

- Lo ha suprimido.

\*\*\*\*\*

Este proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general, con el voto favorable de 110 diputados, de un total de 117 en ejercicio. En particular, el artículo único fue aprobado con el voto afirmativo de 90 diputados, de un total de 118 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°759/SEC/14, de 22 de julio de 2014.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de  
Diputados